

TEJAD





Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.

A todo el personal:

En relación a los cambios al Protocolo de actividades de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19, y considerando los horarios de entrada y salida escalonados para el personal que labore de manera presencial, a partir del 17 de mayo de 2021, se hace de su conocimiento que los **horarios para el traslado del personal usuario del transporte** del Tribunal será el siguiente:

Matutino

Transporte	Hora de salida de Torreo O
1	7:45 horas
2	8:20 horas
3	9:00 horas

Vespertino

Transporte	Hora de salida de Av. México
1	15:10 horas
2	15:40 horas

Se mantienen las medidas de uso obligatorio de mascarilla y/o cubrebocas, gel antibacterial y toma de temperatura, así como la sana distancia para ingresar a la unidad y dentro de ella.

Así mismo, es de suma importancia presentarse puntualmente cinco minutos antes de la salida y mostrar su credencial institucional para agilizar el ascenso a la unidad.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



MATERNIDAD, SU IMPACTO EN LA EVOLUCIÓN DE LA PAREJA EN MÉXICO

Alicia RODRÍGUEZ ARCE

La maternidad está llena de simbolismos socio-culturales, la etiqueta de que una madre esté obligada de forma exclusiva al cuidado de sus hijas e hijos e incluso de terceras personas, se hace patente a partir de diversas creencias limitantes cómo diversos agentes socializadores han conceptualizado los roles entre hombres y mujeres en el ejercicio de la crianza, lo que sesga su corresponsabilidad desde un marco de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades.

Un reflejo de una transformación radical en las parejas deriva, entre otros, de variaciones en aspectos socioeconómicos y laborales, cambios demográficos, modificaciones al sistema de valores, e incluso la convivencia, acentuándose la violencia de género, lo que orienta a que hoy las familias reduzcan el número de sus integrantes.

Conforme a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2019, en México existen 125

millones de personas: 51.1% son mujeres y 48.9 son hombres, dicho dato es relevante a partir de las implicaciones que representan, a nivel cultural y socioeconómico, los cambios positivos hacia la igualdad entre hombres y mujeres que permeen a una mayor estabilidad familiar y, en consecuencia, de pareja, en donde el ejercicio de la maternidad tenga un impacto favorable en términos de la corresponsabilidad que debiera de existir.

La maternidad disruptiva aboga por la desmitificación del amor romántico, así como de los diversos roles que se le introyectan a la nueva madre, aquella quien, a partir de amor propio, ejerce su crianza con libertad en su toma de decisiones desde una mirada de igualdad.

Palabras clave: amor romántico, autocuidado, estereotipos de género, roles de género, maternidad, maternidad disruptiva, pareja, socialización diferenciada, violencia de género.

Socialización diferenciada, retos de las parejas en la actualidad

Tanto el nivel educativo como cultural, el papel social y laboral, el trabajo remunerado y no remunerado, el autocuidado, la esperanza de vida, la sexualidad, las conductas de riesgo, así

como la unión y rupturas de pareja están directamente relacionados con la forma como tanto mujeres como hombres han introyectado los estereotipos y roles de género que han aprendido por parte de diversos agentes socializadores, dando como resultado una socialización diferenciada misma que, a partir de siglo XX, ha ido evolucionando y migrando hacia una mirada con perspectiva de género.

En la actualidad la diversidad de estadísticas revelan la prevalencia de una alta tasa de divorcios y una baja tasa de natalidad, migrando, incluso, hacia una baja en la formalización por la vía eclesiástica de matrimonios y tomando como opción la unión libre, lo que nos permite reflexionar en torno al rol que actualmente juega la mujer en la sociedad.

Bajo ese contexto, se destaca no perder la vista que, si bien, avanzamos de forma progresiva en lograr una igualdad de género, lo cierto es que también existen amenazas respecto a la permanencia de las relaciones de pareja, como pueden ser las condiciones laborales y académicas que cada día se hacen más presentes con largos plazos o jornadas de dedicación, las nuevas dinámicas familiares derivadas de la contingencia sanitaria, la limitación de tiempo en el autocuidado y salud mental, entre otros, puede afectar la comunicación en la pareja, y con ello su bienestar y el de la propia familia.

Lo anterior, implica un llamado al desarrollo y ejercicio de políticas públicas que, desde una mirada multisectorial, busquen la implementación de estrategias laborales y académicas que faciliten la armonización entre la vida familiar, personal y profesional tanto de mujeres como de hombres con el firme propósito de que les permita lograr un autocuidado al tiempo de que exista una corresponsabilidad en el cuidado familiar y de pareja.

El entorno de nuestro país es complejo en cuanto al altísimo nivel de violencia de género que prevalece, al tiempo que existe un alto impacto de brechas salariales y de formas de desiguales de ejecución del trabajo remunera-

do y no remunerado mayormente realizado por mujeres, por lo que no obstante de que exista un incremento de oportunidades laborales, educativas y políticas para estas, no se logra avanzar de forma sostenida en la deconstrucción de conductas machistas que las afectan profundamente, lo que impacta significativamente la estabilidad y bienestar de las parejas y, por ende, el de las familias, siendo las mujeres quienes, habitualmente, en caso de separación por violencia de género, terminan mayormente ejerciendo toda la carga del cuidado familiar y proveeduría del hogar, volcándose en todo un reto ejercer la maternidad.

Evolución del rol social de la mujer: pareja, maternidad y violencia de género

El rol sociocultural que hoy en día juega la mujer en nuestro país, tiene muchos retos que enfrentar, la misma OCDE respecto a México, ha señalado: *"las mujeres siguen recibiendo un trato menos justo que los hombres (...) Se enfrentan a más obstáculos, para realizar trabajos, sufren un alto grado de acoso y ganan una media de 14 % inferior a los hombres"*.

En México, el promedio de nacimiento de hijos e hijas bajó a 2.1%, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que fue realizado el 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), incluso este promedio, para mujeres de 12 años y más, es menor al 2.3 del año 2010 y de 2.6 del censo del 2000, situación que prevalece en gran medida por la desvinculación de la sexualidad a la reproducción siendo los anticonceptivos y control de la natalidad parte de los resultados, aunado a cómo han venido cambiando los modelos tradicionales de familia.

De igual forma, otro de los factores a considerar respecto a la evolución de las parejas es el matrimonio, en nuestro país esta figura jurídica es la que prevalece como base social para su unión; sin embargo, hace 20 años la situación conyugal de las y los mexicanos era del 44.5% bajo un régimen de matrimonio, en 2010, este porcentaje bajó a 40.5 y en 2020, a 35.4%, lo que evidencia que de unos años hacia adelan-

te esta figura vaya en declive, siendo el papel social y laboral de la mujer, así como mejores oportunidades educativas factores importantes a considerar enfocados a que las mujeres se desempeñen en espacios públicos y tomen decisiones; sin embargo, aún queda un camino largo por recorrer.

Considerando la diversidad multicultural que existe en México, particularmente por la población indígena que asciende a 12 millones 25 mil 947 personas, que constituye el 10.1 por ciento de la población total y en donde 6 millones 146 mil 479 son mujeres (51.1 por ciento) y 5 millones 879 mil 468 son hombres, es dable observar que nuestra población indígena dista mucho de lograr una visibilidad incluyente y no discriminatoria, lo que hace que la situación de pareja en muchos casos siga bajo una estructura patriarcal o bien, ante el fenómeno de la migración, sean ellas quienes se queden solas a cargo de las familias, muchas veces sin recibir recursos económicos de sus parejas o ex parejas, por lo que permean los roles femeninos y masculinos propiciando la desigualdad.

Adicionalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2019, existen 125 millones de personas: 51.1 por ciento son mujeres y 48.9 son hombres, dicho dato es relevante a partir de las implicaciones que representan a nivel cultural y socioeconómico los cambios positivos hacia la igualdad entre hombres y mujeres que permeen hacia una mayor estabilidad familiar y, en consecuencia, de pareja, en donde el ejercicio de la maternidad tenga un impacto favorable en términos de la corresponsabilidad que debiera de existir.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Intercensal 2015 en México, el número de hogares asciende a poco más de 31.9 millones, de estos, el 29 por ciento son hogares con jefatura femenina y el 71 por ciento corresponde a jefaturas masculinas; la jefatura masculina está relacionada con el proceso de formación de uniones conyugales, 85.2 por ciento se encuentran casados o unidos; la jefatura femenina tiene relación con la disolución de estas, ya sea por separación, divorcio o viudez

(51.3 por ciento), lo que refleja que en nuestro país el modelo tradicional de familia cambia considerablemente dando como consecuencia una mayor frecuencia de familias monoparentales, de tal suerte que la concentración de hogares de esta naturaleza dirigidos por mujeres, se ubica en edades de entre 30 y 44 años, en donde la separación y el divorcio son las razones más comunes.

La composición de los hogares se mantiene familiar, de cada 100 hogares familiares con jefatura masculina, 74 pertenecen a hogares nucleares y 24 a hogares ampliados, los hogares familiares encabezados por mujeres, 57 de cada 100 se ubican en hogares nucleares y 40 en ampliados; de los hogares nucleares dirigidos por mujeres, 64.2 por ciento están integrados por ella y su descendencia, mientras que sólo el 2.8 por ciento corresponde a este tipo de hogares dirigidos por hombres, lo que implica que aun siga permeando el que el hombre sea el principal proveedor de los hogares nucleares, por lo que el trabajo pendiente sigue siendo la deconstrucción de estereotipos y roles de género que impiden el logro de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres.

Uno de los factores a considerar como fuente de impacto tanto en el bienestar de las parejas como de las familias y, por ende, en el ejercicio de la maternidad, es el factor de la violencia de género. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, mostró:

- i. El total de mujeres de 15 años y más, 43.9 por ciento ha tenido incidentes de violencia de pareja a lo largo de la relación.
- ii. Entre las adolescentes y jóvenes (15 a 24 años), el porcentaje es de 40.3 por ciento, y en hablantes de lengua indígena el porcentaje aumenta a 46.1 por ciento.
- iii. El tipo de violencia que más prevalece entre las mujeres de 15 años y más por parte de sus parejas a lo largo de la relación, es la violencia emocional (40.1 por ciento), caracterizada principalmente por: indiferencia (29.5 por ciento), intimidación

y acecho (24.8 por ciento), y degradación emocional (22.1 por ciento).

iv. Posteriormente la violencia económica o patrimonial (20.9 por ciento), conformada por: chantaje o control económico (17.4 por ciento) e incumplimiento de la responsabilidad económica (14.9 por ciento).

v. En tercer lugar, prevalece la violencia física (17.9 por ciento), en la que las mujeres señalan haber experimentado principalmente: empujones o jalones de cabello (13.8 por ciento), bofetadas (11.3 por ciento) y golpes con el puño o con objetos (8.1 por ciento).

vi. Siendo la última, la violencia sexual (6.5 por ciento) que considera: violación (5.5 por ciento) y abuso sexual (4.0 por ciento).

Estas cifras lejos de hablar de una evolución favorable hacia el bienestar de las parejas y de las familias nos hacen reflexionar, pero sobre todo, actuar en torno al incremento de la violencia hacia las mujeres en México, sin importar que tengan o no un alto o bajo nivel socioeconómico, cultural o académico, por lo que nuevamente los roles masculinos y femeninos no logran deconstruirse pese a que, como ya mencionamos, existan mayores oportunidades laborales, políticas y educativas para las mujeres.

Resolución de conflictos en pareja, una vía de solución en el ejercicio de la corresponsabilidad parental

Las diversas propuestas que los autores sugieren respecto a los enfoques alternativos en las resoluciones de conflicto entre las parejas, aunado a la forma en la que estas se comunican, se estima, son ejes rectores que fomentan el que mejoren sus relaciones, tales como: (i) Plantear las discusiones con suavidad y no con violencia; (ii) El uso efectivo de los intentos de desagravio; (iii) Identificar el tono muscular que pueda reflejar señales de sentirse abrumada/o; (iv) Acordar un compromiso, y (iv) Tolerar las imperfecciones de la pareja.

La valoración de alternativas para mejorar las relaciones de pareja, como puede ser el res-

peto a la otra persona en donde no prevalezcan conductas de maltrato y, por el contrario, se fomente la escucha activa, aunque no se esté de acuerdo con lo que se plantea; expresar sentimientos tanto positivos (halagos) como negativos (quejas) poniéndose en el lugar de la persona, así como ofrecer perdón cuando se detectan equivocaciones, se estima, son hilos conductores para mantener un vínculo afectivo de convivencia en armonía.

Los diferentes comportamientos tanto de hombres como de mujeres en una relación de pareja suelen tener respuesta sustentada en conductas aprendidas, por lo que identificar desde un aspecto personal aquellas que afectan la interacción armoniosa con la pareja facilitará el camino hacia la deconstrucción de diversidad de conductas sustentadas en estereotipos y roles de género, siendo un eje trascendental la corresponsabilidad en el ejercicio de la maternidad, lo cual no solo implica el cuidado hacia los infantes, sino el que las mujeres se sientan libres de procurar su autocuidado al tiempo de desempeñarse sin culpa en espacios tanto públicos como privados.

Valorar aquellos problemas solubles e insolubles que en diversidad de ocasiones se invisibilizan, es tener una oportunidad de ser conscientes de que podemos mejorar nuestra calidad de vida primero en lo individual para, posteriormente, migrar hacia un cambio positivo, de ser el caso, en pareja, siendo los acuerdos y compromisos entre la misma los ejes rectores que les permitan evolucionar favorablemente en mantener familias unidas libres de una convivencia violenta.

Maternidad disruptiva

La maternidad está llena de simbolismos socioculturales, la etiqueta de que una madre esté obligada de forma exclusiva al cuidado de sus hijas e hijos e incluso de terceras personas, hace patente a partir de diversas creencias limitantes cómo diversos agentes socializadores han conceptualizado los roles entre hombres y mujeres en el ejercicio de la crianza, lo que sesga su corresponsabilidad

desde un marco de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades.

Hablar de interrupción de la maternidad es dar pauta a aquellas conductas que se ejercen fuera de los parámetros que una sociedad tradicional, sustentada en estereotipos y roles de género, han hecho creer respecto al cuidado de las hijas e hijos, salirse del molde de lo que se espera de una madre tiene un costo emocional muy alto, por lo cual, desarrollar un determinado nivel de autovaloración y autoobservación es indispensable si se quiere ser consciente del verdadero rol que las mujeres que deciden ser madres representan en una sociedad.

La maternidad disruptiva no se identifica con las bondades que la publicidad sexista transmite en ese mundo rosado que encierra el ser madre o con los tabúes que, transgeneracionalmente, se imponen, por el contrario, se vuelca en aquellas oportunidades que a una mujer se le presentan en diversos ámbitos de su vida, no solo a nivel personal, sino laboral, de relaciones sociales y familiares, bajo un esquema de permanencia tanto en un espacio público como privado, pero desde una mirada de equilibrio que le permite evolucionar hacia la deconstrucción de las falsas creencias en torno a lo que socioculturalmente debe desempeñar, incluida su maternidad.

Ser madre, al tiempo que se desarrollan labores domésticas y trabajo remunerado, pasando por la decisión de tener o no una pareja, implica hacer un trabajo emocional en torno a desprenderse de la culpa que aqueja la etiqueta de "mala madre" por no estar la mayor parte del tiempo al cuidado de las y los hijos, las parejas evolucionan de la mano con el propio crecimiento de la mujer. El lado a y el lado b de la maternidad requiere de fijar límites a una sociedad que violenta a las mujeres, incluso a partir de la misma familia, quienes rompen con los roles impuestos y defienden sus decisiones por encima de las consecuencias a ser juzgadas y cuestionadas, en donde se desmitifica el amor romántico, ese que perpetúa la violencia de género, y que sólo con amor propio se logra salir.

Parejas deconstruidas en torno a los mitos del amor romántico, así como la sororidad, sin duda son los principales aliados del ejercicio de la maternidad disruptiva, hombres o mujeres que apoyan en el ejercicio de la crianza con corresponsabilidad, facilitan el camino en el que la madre disruptiva evolucione como mujer sin la culpa que genera el que se mantenga en un empleo, emprendimiento o empresa, al tiempo que decide salir con un grupo de amistades, o simplemente tomarse el tiempo suficiente en su autocuidado.

Reflexiones

- Diversos factores son los que permiten que las parejas evolucionen en torno a una mirada de igualdad, entre ellos la cultura, la economía, la educación, la política, el acceso a entornos públicos, que sin lugar a duda benefician a la sociedad, particularmente en el que el ejercicio de la maternidad lejos de sustentarse en roles de género se lleve a cabo en un ambiente de corresponsabilidad parental.
- Exigir una igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades implica una mirada multidisciplinaria que visualice lo que aún permanece invisible, como la violencia de género, la no inclusión y la no discriminación que afecta el que las parejas puedan construirse en una cultura de respeto en donde la individualidad de las mujeres y su lugar tanto en espacios públicos como privados, sea bajo la deconstrucción de roles y estereotipos de género, siendo la tarea de cuidados a las niñas y niños compartida y no como una etiqueta que se le perpetúa a las mujeres por el sólo hecho de procrear.
- La maternidad disruptiva aboga por la desmitificación del amor romántico, así como de los diversos roles que se le introyectan a la nueva madre, aquella quien, a partir de amor propio, ejerce su crianza con libertad en su toma de decisiones desde una mirada de igualdad de derechos, responsabilidades y obligaciones.

Referencias

Aguilar, R. (2020). *Estudios y estadísticas sobre las mujeres en México*. Versión digital extraída el 04 de abril de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/estudios-y-esta>

[disticas-sobre-las-mujeres-en-mexico/](#)

Estadística a Propósito del Día Mundial de la Población. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Información sociodemográfica de las relaciones de pareja en México, Consejo Nacional de Población. Versión digital extraída el 04 de abril de 2021 en <https://www.gob.mx/conapo/articulos/informacion-sociodemografica-de-las-relaciones-de-pareja-en-mexico>

Somos más de 126 millones de mexicanos; 51% son mujeres: Censo 2020. Versión digital extraída el 05 de abril de 2021 en <https://www.animalpolitico.com/2021/01/126-millones-mexicanos-resultados-censo-2020-inegi/>

Cueto, M.A. (s/f). *La pareja en España*. UVirtual. Universidad de Salamanca.

DIFUSIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS



PRIMER FORO VIRTUAL EN CONMEMORACIÓN DEL 85° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA: “DEFRAUDACIÓN FISCAL”

La realización de este evento inauguró en este Órgano Jurisdiccional nuevos espacios para la difusión e intercambio de reflexiones respecto a las materias de Derecho Fiscal y Administrativo, mediante un diálogo abierto, franco, que destaca no solo la relevancia de los temas a tratar dentro de estos Foros, sino también el aspecto más humano y personal de expositores y moderadores, dentro del marco de la conmemoración del 85° aniversario del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA). La defraudación fiscal es un tema eximio que atañe a todos los ciudadanos debido al impacto

perjudicial que ejerce sobre las finanzas públicas. Es así que, el 17 de marzo de 2021 se llevó a cabo el Primer Foro de los programados este año para tratar la temática en cuestión, encabezado por el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del TFJA, quien dirigió unas palabras de bienvenida a disertantes y público en general; posteriormente presentó a la Magistrada y Magistrado que fungirían como moderadores, el Doctor Carlos Mena Adame y la Doctora Nora Elizabeth Urby Genel, ambos de la Sala Superior, dedicando unas palabras para enarbolar la legislación aplicable en materia de defraudación fiscal, como lo dicta la pirámide que propusiera Kelsen para ordenar la legislación de acuerdo a su relevancia, por lo que en primera instancia mencionó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que contiene la obligación por parte de los ciudadanos de contribuir al erario público; el Código Penal Federal, el Código Fiscal de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Seguridad Nacional como principales precursores del marco legal contra este ilícito.



El Dr. Carlos Romero Aranda, el Mag. Rafael Anzures Uribe (cuadro de la derecha), el Mag. Doctor Carlos Mena Adame (cuadro de la izquierda) y la Mag. Doctora Nora Elizabeth Urby Genel (cuadro inferior), en el inicio del Primer Foro Virtual en conmemoración del 85° aniversario del TFJA, sobre defraudación fiscal.

Posteriormente cedió la palabra al Doctor Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, expositor del Foro, quien ofreció un panorama profuso acerca de las consecuencias de la defraudación fiscal destacando la enorme cantidad de recursos económicos que fueron monto de defraudación, los cuales en un lapso de 2014 a 2018 se acercaron a 500 mil millones de pesos por año. En ese sentido enlistó los cuatros tipos de *facturas* que se consideran una amenaza para las finanzas públicas:

- a. La relativa al peculado, en un esquema de lavado de dinero, es uno de los casos más sobresalientes de este tipo;
- b. En el que, a pesar de no involucrar recursos públicos, sí hay defraudación debido a la simulación de actos fiscales que existen, un ejemplo ineludible de lo citado, resulta de la entrega y venta de facturas ficticias por parte de despachos y/o empresas que emulan actividades.
- c. Otro de los tipos dimana del *Outsourcing*, el cual, además de ocasionar un daño directo a las finanzas públicas, también es perjudicial para los derechos de los trabajadores, ya que dichas empresas son proclives a simular o bien, soterrar la relación laboral, con la finalidad de no pagar ptu, no brindarles seguridad social o darlos de alta con un salario mínimo, dejándolos en estado de indefensión, vulnerando sus derechos desde la limitación para la obtención a una vivienda digna como la imposibilidad de un laudo favorable en el caso de un despido injustificado;
- d. El último sector identificable desemboca directamente en el *crimen organizado*.

En atención a prevenir lo precedente y con la finalidad de impulsar un cambio de cultura tributaria fue que se propuso una iniciativa de ley, misma que fue aprobada en 2019.

Por su parte, el Magistrado Mena Adame expresó su punto de vista respecto a la gran labor que ha sido encomendada para prevenir la defraudación fiscal.

"No hay mejor forma de ejercitar la imaginación que estudiar la ley. Ningún poeta ha interpretado la naturaleza tan libremente como los abogados interpretan la verdad".

Jean Giradoux

SEGUNDO FORO VIRTUAL “DESAFÍOS LEGALES EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN MÉXICO”

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de su Centro de Estudios Superiores, realizó el Segundo Foro Virtual en conmemoración de su 85° Aniversario, acerca de los “Desafíos Legales en el Comercio Electrónico en México”, el 14 de abril de 2021, mismo que fue desarrollado por el disertante, el Doctor Alfredo Reyes Krafft, especialista en temas de firma electrónica, contratación electrónica y protección de datos personales, quien compartió panel con el Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo, de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, y la Magistrada Yazmín Alejandra González Arellanes, integrante de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

Al inicio de la ponencia, el Magistrado Alfredo Salgado Loyo ofreció visos de los portentosos cambios históricos que ha tenido el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, enarbolando que, uno de los más importantes en la materia administrativa, fue la publicación de la nueva Ley Orgánica en el año dos mil, dando oportu-

nidad a que posteriormente, en 2008, surgiera una tercera etapa para el Tribunal encaminado a la especialización de las Salas, lo que posteriormente dio paso a que surgiera tanto el juicio en línea como la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, ambos como antecedentes directos de la materia nuclear de este foro.



Magistrado Alfredo Salgado Loyo (esquina superior izquierda), Dr. Alfredo Reyes Krafft esquina Superior izquierda) y la Mag. Yazmín Alejandra González Arellanes, panelistas del Segundo Foro Virtual en el TFJA.

Posteriormente, la Magistrada Yazmín Alejandra González Arellanes destacó un dato de suma importancia, que consiste en la visible alza que tuvo el comercio electrónico durante la pandemia que azotó al mundo por el virus Covid19; en México, el Comercio electrónico se encuentra regulado en el artículo 89 del Código de Comercio.

Asimismo, la Magistrada cedió la palabra al Doctor Alfredo Reyes Krafft, quién aludió a la importancia que ha tenido el comercio electrónico para la subsistencia y estabilidad de las empresas.

Ahora bien, también destacó la relevancia de que haya un marco jurídico actual, toda vez que, si la sociedad avanza, el derecho, en efecto, debe ir a la par de las necesidades de ésta, sin embargo, el modelo de la legislación que hay en el aspecto del comercio electrónico en México parece un sistema compatible con los tipos de contrataciones actuales, equiparables en la "Nueva Normalidad".

En ese orden de ideas, resulta interesante ensalzar que hay tratados internacionales que

regulan el comercio electrónico, entre ellos el vigente Tratado (t-mec) celebrado entre Estados Unidos, México y Canadá, cuyo Capítulo 19 regula el comercio entre estos tres integrantes, siendo así, el único que tiene un apartado concentrado en el comercio electrónico.

Ahora bien, cabe resaltar que, en dicho tratado, se involucraron las asociaciones y proveedores de Internet, de cada uno de los países y eso lo hace de a guna manera una legislación novedosa.

Finalizó su participación con una serie de preguntas y respuestas de interés general, que fueron de suma importancia para transmitir materialmente el avance general de la legislación.

Todos los hombres tienen iguales derechos a la libertad, a su prosperidad y a la protección de las leyes.
Voltaire

NOTAS PERIODÍSTICAS

**Fuente: Dinero en Imagen**

Nota: Las 7 de economía de este viernes 7 de mayo

Autor: Mario José Álvarez Monroy

Síntesis: Compartimos información destacada de economía y negocios para comenzar este viernes 7 de mayo.

Fecha: 7 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/las-7-de-economia-de-este-viernes-07-de-mayo/133307>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Con auditorías y revisiones, el SAT mantiene la recaudación

Autor: Diego Coto

Síntesis: Recientemente el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó un comunicado en donde daba a conocer que la recaudación lograda durante el primer trimestre de este año, que asciende a 1 billón 22 mil 47 millones de pesos, esto sobrepasa lo contemplado en la Ley de Ingresos de 2021 en 26 mil 198 millones de pesos.

Fecha: 6 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/con-auditorias-y-revisiones-el-sat-mantiene-la-recaudacion/>

Fuente: Informador.mx

Nota: El peso cierra en su peor nivel desde hace un mes

Autor: Sun

Síntesis: Ante la posibilidad de que suban las tasas de interés en Estados Unidos, el peso mexicano cerró este miércoles en su peor nivel frente al dólar del último mes.

Fecha: 5 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/El-peso-cierra-en-su-peor-nivel-desde-hace-un-mes-20210505-0115.html>

Fuente: El Economista

Nota: Se abrió la temporada de alza de tasas de interés

Autor: Yolanda Morales

Síntesis: Los bancos centrales de economías emergentes avanzan en cerrar el cerco a la inflación.

Fecha: 4 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Se-abrio-la-temporada-de-alza-de-tasas-de-interes-20210504-0163.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: ¿Hacienda espera una caída en la recaudación? Estas son sus previsiones

Autor: Agustín Gordillo

Síntesis: El 29 de abril, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer los Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al primer trimestre de 2021.

Fecha: 3 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/hacienda-espera-una-caida-en-la-recaudacion-estas-son-sus-previsiones/>

Fuente: El Financiero

Nota: ¿Sabías qué? Pagarías menos por la luz si casi toda la energía proviniera de fuentes renovables

Autor: The Conversation

Síntesis: El coste medio de producir electricidad renovable ha bajado considerablemente gracias a las políticas de estímulo a las energías limpias. Por eso, si toda la energía que consumimos hoy procediera de fuentes renovables y estuviese lista la tecnología para almacenarla y distribuirla, pagaríamos menos por la electricidad.

Fecha: 30 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/04/30/sabias-que-pagaras-menos-por-la-luz-si-casi-toda-la-energia-proviniera-de-fuentes-renovables/>

Fuente: El Economista

Nota: Gobierno liberará 50,000 millones de pesos de fideicomiso de aduanas para mejorar tecnología: SAT

Autor: Belén Saldivar

Síntesis: El gobierno de Andrés Manuel López Obrador liberará 50,000 millones de pesos del fideicomiso de Aduanas para invertir en tecnología e infraestructura, informó Horacio Duarte Olivares, administrador general de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Fecha: 29 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Gobierno-libera-50000-millones-de-pesos-de-fideicomiso-de-aduanas-para-mejorar-tecnologia-SAT-20210429-0010.html>

Fuente: Informador.mx

Nota: El turismo en México será de los primeros en recuperarse: Barceló

Autor: Sun

Síntesis: Los destinos turísticos de México serán de los primeros en recuperar los niveles de ocupación que tenían antes de la pandemia,

pero falta mejorar la comunicación e informar los servicios que se ofrecen para que los viajeros tomen su decisión, dijo Miguel Ángel Guardado, Director General de Barceló, uno de los principales grupos hoteleros de origen español.

Fecha: 28 de mayo de 2021

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/El-turismo-en-Mexico-sera-de-los-primeros-en-recuperarse-Barcelo-20210428-0003.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Esta es la fecha límite para presentar el aviso de dictamen ante el IMSS en 2021

Autor: Agustín Gordillo

Síntesis: algunos patrones están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, por un contador público autorizado. Esto lo deben hacer cuando cuenten con un promedio anual de 300 o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior. (Ley del Seguro Social).

Fecha: 26 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2021/04/esta-es-la-fecha-limite-para-presentar-el-aviso-de-dictamen-ante-el-imss-en-2021/>

Fuente: El Financiero

Nota: ¡Es oficial! BANXICO se queda sin remanente para entregar al Gobierno

Autor: Guillermo Castañares

Síntesis: El Banco de México (BANXICO) entregó este viernes los estados financieros correspondientes a todo el 2020, y donde no hubo remanente para entregar al gobierno federal.

Fecha: 23 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/04/23/es-oficial-banxico-se-queda-sin-remanente-para-entregar-al-gobierno/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Las 7 de economía de este jueves 22 de abril

Autor: Mario José Álvarez Monroy

Síntesis: Compartimos información destacada de economía y negocios para comenzar este jueves 22 de abril.

Fecha: 22 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/las-7-de-economia-de-este-jueves-22-de-abril/132886>

Fuente: El Economista

Nota: Recaudación en México del 2020 es reconocida

Autor: Santiago Nolasco

Síntesis: Al cierre del año se alcanzó la cifra más alta de recuperación por fiscalización, con 123.4 pesos por cada peso invertido, se obtuvieron 385,800 millones de pesos.

Fecha: 21 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Recaudacion-en-Mexico-del-2020-es-reconocida-20210421-0162.html>

Fuente: Informador.mx

Nota: Inician los amparos contra el Padrón de usuarios de celulares

Autor: Sun

Síntesis: Trusan y Roma Abogados presentaron ayer una demanda a nivel nacional contra la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que contempla la creación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PNU TM).

Fecha: 20 de abril de 2021

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Inician-los-amparos-contra-el-Padron-de-usuarios-de-celulares-20210420-0025.html>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

VIDEOGRAFÍA



Mujeres exitosas en la judicatura

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=-VMH7l-BtuqI>

Mesa Redonda: “Suspensión del acto reclamado”

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=5QH7Hw-dFzDo>

Conferencia: “Procedimiento Administrativo”

TJACDMX CANAL

https://www.youtube.com/watch?v=mUX-GX-8g_go

Mesa Redonda: “Interés jurídico y legítimo”

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=MepecY-BaFH4>

Conferencia: “Reformas fiscales 2021”

TJACDMX CANAL

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

<https://www.youtube.com/watch?v=fdlrnm-5tXdU>

Conferencia Magistral: “Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación”

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=lKPSu6y-VLjg>

Conferencia Magistral: “Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación”

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=sSZj-gf3RyFc>

Conferencia Magistral: “Caducidad y Prescripción”

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=6nXLAJn-rg44>

Presentación del libro: Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interpretación, jurisprudencia y aplicación práctica.

TJACDMX CANAL

<https://www.youtube.com/watch?v=s4ev-JZISK34>



El comercio internacional y la integración económica. Desarrollo histórico y reglamentación jurídica

Cruz Miramontes, Rodolfo

Sin lugar a duda que en los últimos treinta años la proliferación de tratados comerciales ha creado estatutos jurídicos particulares, y algunos de ellos se han extendido más allá de su campo original hacia terceros países y aun a otros continentes. El ejemplo más concreto nos lo da el acuerdo global que celebramos con la Unión Europea vigente desde mediados de 2001.

Por lo que toca a los acuerdos regionales cuyo contenido es evidentemente comercial, basta citar, entre otros, el Acuerdo Europeo de Libre Comercio (EFTA), los Acuerdos de Lomé y Yabondé, que tienen como sujetos a países europeos y a sus excolonias, y, por supuesto, consignaremos a los doce acuerdos de los que México es parte.

Todos estos compromisos internacionales generan derechos y obligaciones con señalado impacto en la comunidad internacional; eventualmente, causan discrepancias en su aplicación, y han sido fuente, en muchas ocasiones, de sistemas propios para atender y dirimir las mismas, aplicándose desde luego en su área de competencia.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6433-el-comercio-internacional-y-la-integracion-economica-desarrollo-historico-y-reglamentacion-juridica>

La prueba de daño en materia de acceso a la información. Análisis crítico y propuesta metodológica para su aplicación

Cervantes Pérez, Benjamín Alejandro

La prueba de daño es una herramienta interpretativa que se erige como obligación para los sujetos obligados en materia de transparencia en México, en el momento en que se pretende reservar información a raíz de una solicitud de acceso. Su finalidad es legitimar las reservas de información a través de las cuales se limita el derecho de acceso a la información de las personas, a través de la ponderación entre el riesgo y el beneficio que pudiera representar la divulgación de la información solicitada.

Sin embargo, la prueba de daño no ha sido entendida en su justa dimensión y ha tenido serios problemas en su interpretación e implementación. En la realidad cotidiana de los sujetos obligados y órganos garantes en el país no existe homogeneidad en la concepción de la prueba de daño ni racionalidad en su aplicación que legitime las reservas de información.

Esto detona la necesidad de realizar una propuesta metodológica para la aplicación de la prueba de daño con la intención de racionalizar y legitimar las reservas de información y así proteger el derecho de acceso a la información de las personas, bajo una perspectiva de máxima publicidad.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6448-la-prueba-de-dano-en-materia-de-acceso-a-la-informacion-analisis-critico-y-propuesta-metodologica-para-su-aplicacion>

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES



Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente Número 04, Abril 2021

- **PRODECON** asesoró a un Contribuyente para obtener la devolución de su saldo a favor del ISR correspondiente al ejercicio 2019, debido a que el aplicativo no le permitía presentar el trámite porque la autoridad le negó la devolución previamente.
- **PRODECON** asesoró a una Contribuyente para obtener la devolución del saldo a favor de ISR, derivado del reconocimiento del carácter exento de diversas prestaciones laborales obtenidas en el laudo de su esposo fallecido, por pago de pensión por viudez y orfandad de manera retroactiva.
- **PRODECON** auxilió a un Contribuyente a recuperar la retención del Impuesto Sobre la Renta que le efectuó su retenedor de manera indebida por el pago de salarios caídos.
- **PRODECON** logra con el servicio de Asesoría que el SAT efectúe la devolución del pago de lo indebido de dos multas declaradas nulas a través de sentencia definitiva

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>

Biblioteca Digital publicaciones de PRODECON Descarga gratuitamente

- Cancelación de Certificado de Sello Digital
- Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- Fecha Cierta. Requisitos que deben cumplir los documentos privados para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, tratándose del ejercicio de las facultades de comprobación
- Presunción de inexistencia de operaciones amparadas en CF-DI's
- Formas de Extinción de los Créditos Fiscales
- PRODECON bajo la figura del Amicus Curiae
- Prospectivas de Implementación Tecnológica en la Administración Pública: México
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente Comentada
- La Economía de Opción y la Cláusula Antielusión

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/noticias/3376-9-libros-prodecon#la-econom%3%ada-de-opci%-c3%b3n-y-la-cl%3%a1usula-antielusi%-c3%b3n>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

EVENTOS CULTURALES



Bioparque Estrella

Actividad permanente

De lunes a domingo y días festivos, 10:00 h a 18:00 h

Carretera Ixtlahuaca-Jilotepec Km 38.5, Col. El Puerto, C.P. 5435, México

Entrada: verificar descuento por parte del TFJA

Acuario Inbursa

Actividad permanente

Mundo Marino

Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 386, Amp. Granada, C.P. 11500, Ciudad de México, México

De lunes a domingo, 10:00 h a 18:00 h

Entrada: verificar descuento por parte del TFJA

Parque Acuático Tepetongo

Actividad permanente

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua

Autopista México-Guadalajara Km 129, Tepetongo, C.P. 61051, Contepec, Michoacán.

De lunes a domingo, 9:00 h a 18:00 h

Entrada: verificar descuento por parte del TFJA

Attica presenta: Memorias

Del 29 al 30 de mayo de 2021

Teatro Sergio Magaña

Sor Juana Inés de la Cruz 114, esq. con Fresno, Col. Santa María La Ribera, C. P. 6400, Demar-

cación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Sábado y domingo, 18:00 h a 20 h

Entrada: verificar en taquilla

Cuento: La bella y la bestia

Del 29 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021

Secretaría de Cultura y Deporte del Estado de México

Deportiva 100, Col San Miguel Zinacantepec, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México

De lunes a domingo, de 1:00 h a 23:59 h

Visitar: <https://www.youtube.com/watch?v=4UFgspwdN6Y>

El árbol mágico

Del 26 de junio de 2020 al 30 de junio de 2021

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua

Calle 29 2900, esq. con División del Norte, Col Altavista, C. P. 31200, Chihuahua, Chihuahua

De lunes a domingo, 1:00 h a 23:29 h

Visitar: <https://www.facebook.com/Cultura-Chih/videos/676881756189921>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

SITIOS DE INTERÉS



Con el propósito de que las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cumplan con la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses, se informa la habilitación de módulos de atención personalizada que estarán funcionando en un horario de 09:00 a 14:00 horas, durante el mes de mayo de 2021, los cuales estarán ubicados en:

lunes
a miércoles
Edificio Torre "O".
Av. Insurgentes Sur
881, Piso 10.

Exts.: 4444 y 5555



martes
a jueves
Edificio Av.
México 710,
Piso 6.

Ext.: 3167

LO QUE DEBES SABER...



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

POR QUE TÚ ERES LO MAS IMPORTANTE...

SE APROBARON CAMBIOS... al Protocolo de actividades de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura para reducir el riesgo de exposición y propagación de COVID-19.

Considerando el **Semáforo de riesgo epidemiológico**; el avance en la implementación de las etapas de la **campaña de vacunación nacional**, así como la **reducción significativa de los nuevos casos de contagio de COVID-19** en cada Entidad Federativa, se han generado las condiciones necesarias para reanudar las actividades normales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siempre observando las medidas de higiene y sana distancia.

A partir del **lunes 17 de mayo** de 2021, las actividades se realizarán como sigue:

1. Con **semáforo de riesgo epidemiológico** en **rojo** o **naranja**, se mantiene la aplicación de las **medidas y esquemas de trabajo**, tal y como se venían aplicando hasta el mes de abril e inicios de mayo de 2021.
2. Con **semáforo de riesgo epidemiológico** en **amarillo** o **verde**:

- ✓ Se reanudan las **labores presenciales diarias** para todo el personal, en **jornada máxima de 6.5 horas continuas**, conforme a los **horarios escalonados** siguientes:

Hora de Entrada	Hora de Salida
8:30 hrs	15:00 hrs
9:00 hrs	15:30 hrs
9:30 hrs	16:00 hrs
10:00 hrs	16:30 hrs

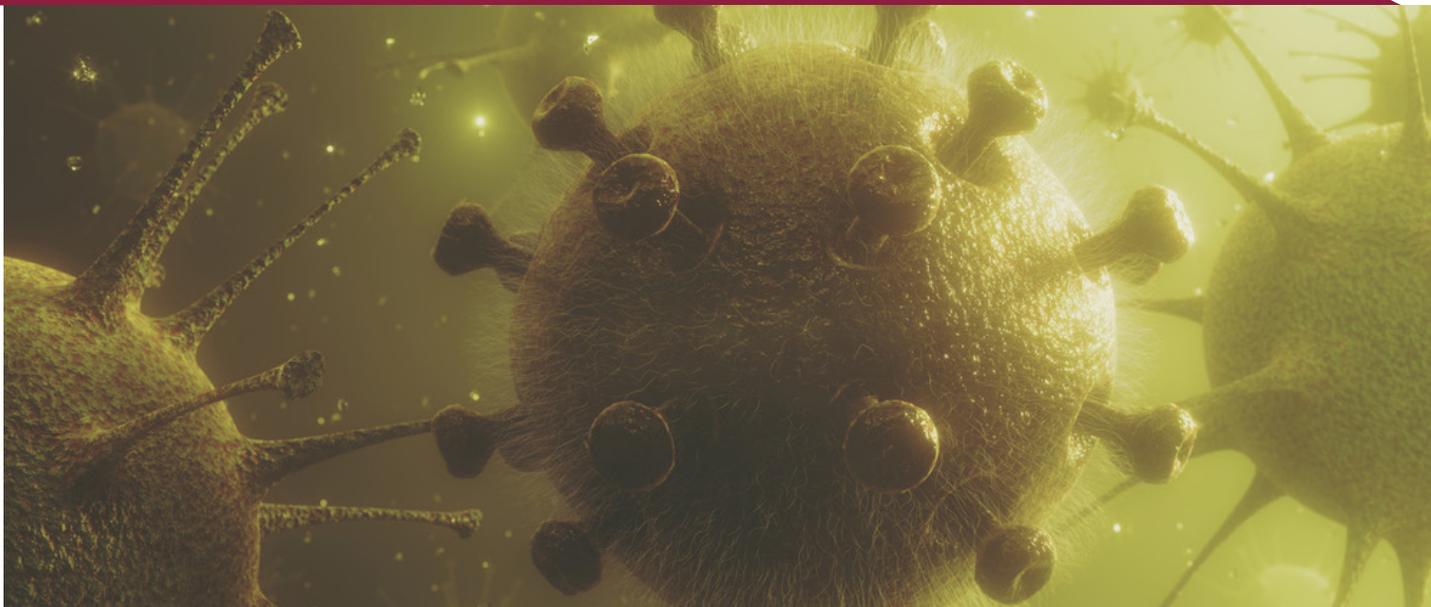
Los titulares de las Ponencias y Unidades Administrativas deberán enviar de manera inmediata un escrito a la SOA, en la que señalen los horarios de su personal.

- ✓ Mantienen **Resguardo Domiciliario**, y por ende **realizan teletrabajo**, las siguientes personas:
 - a) **Mayores de 60 años**, con domicilio en demarcaciones territoriales, en las **que no se haya realizado la jornada de vacunación**;
 - b) Quienes cuenten con **diagnóstico¹** de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, con domicilio en demarcaciones territoriales, en las **que no se haya realizado la jornada de vacunación**;
- ✓ **Uso obligatorio de mascarillas y/o cubrebocas** para todo el personal y **en todo momento** dentro de las instalaciones.
- ✓ Reforzar las **medidas de higiene básicas ya establecidas** (Gel antibacterial, toma de temperatura y lavado frecuente de manos)².
- ✓ **Restringir la movilidad y circulación del personal** por las áreas comunes a no ser que sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.
- ✓ **Se prohíben convivios, así como solicitar alimentos** para ser entregados dentro de las instalaciones del Tribunal.
- ✓ **Evitar en la medida de lo posible las reuniones presenciales**, y en su caso, limitarlas a 10 personas y 45 minutos de duración.
- ✓ Continuar con las actividades de **reporte, seguimiento, y resguardo de casos positivos para COVID 19**, así como posibles contactos de riesgo.

#NO BAJES LA GUARDIA #CUIDARNOS ESTÁ EN TUS MANOS

¹ Deberán presentar nuevamente la constancia médica actualizada y emitida por una institución de salud del sector público o presentando el Informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos a más tardar el próximo 4 de junio.

² Se elimina el uso de tapetes sanitizantes en virtud de que no se ha demostrado ningún beneficio en su uso.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACUERDO G/JGA/23/2021 SE MODIFICA EL DI- VERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTO- COLO PARA LA REAC- TIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALO- NADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGU- RA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Ley Orgánica), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de

las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Sexto. Que el 3 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo SS/13/2020 por el que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de junio de 2020 y se emitieron las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Que la Junta de Gobierno y Administración, mediante Acuerdo G/JGA/41/2020, emitió los "Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-CoV2 (Covid-19)".

Octavo. Que mediante Acuerdo G/JGA/42/2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Noveno. Que mediante Acuerdo SS/7/2021, el Pleno General de la Sala Superior modificó el diverso SS/13/2020, por el que se emiten las "Directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Décimo. Que mediante Acuerdos G/JGA/11/2021 y G/JGA/12/2021, de fecha 4 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno y Administración modificó los diversos G/JGA/41/2020 y G/JGA/42/2020, relativos a los "Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada,

controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19)" y al "Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", respectivamente, en concordancia con las modificaciones dictadas por el Pleno General de la Sala Superior.

Décimo Primero. Que el Semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19, en cuyas últimas actualizaciones publicadas por la Secretaría de Salud se observa que la mayoría de las entidades federativas son colocadas con un riesgo epidémico en color amarillo o verde, es decir, medio o bajo.

Décimo Segundo. Que con motivo de los mencionados cambios en el Semáforo de riesgo epidemiológico publicado por la Secretaría de Salud, resulta necesario adecuar los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración en términos de los dispuesto por el Protocolo de actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme al nivel de riesgo epidemiológico correspondiente a cada entidad federativa, estableciendo la asistencia a los espacios de trabajo en jornadas presenciales continuas pero con horarios escalonados, para evitar la aglomeración de personas en las instalaciones del Tribunal y la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Décimo Tercero. Que el avance en la implementación de las primeras tres etapas de la campaña de vacunación nacional contra la COVID-19, ha permitido reducir significativamente la propagación del mencionado virus, lo que ha generado las condiciones necesarias para reanudar las actividades normales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siempre observando las medidas de higiene y sana distancia que deberán prevalecer para el mantenimiento y mejoramiento de dichas condiciones.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28, inciso B), fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifican los numerales II, inciso 4); V.1.2, primer párrafo; V.1.3.; V.1.5.1.1.; V.1.6.2.; V.1.6.3.; V.1.7.; , V.3.4 y V.3.19.; se adicionan los numerales V.1.6.4 y V.1.6.5, y se elimina el numeral V.1.5.1.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

II. Objetivos:

...

4) Proteger a las personas que formen parte de un grupo vulnerable.

...

V.1. En materia de personal.

...

V.1.2. Deberá conservarse el resguardo domiciliario de:

a) Todas las personas servidoras públicas del Tribunal mayores de 60 años de edad que todavía no cuenten con la vacuna contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para dicho efecto se considerará el Plan Nacional de Vacunación implementado por la Secretaría de Salud, en relación con los domicilios registrados en el área de Recursos Humanos del Tribunal; como consecuencia de lo anterior, todas las personas servidoras públicas del Tribunal mayores de 60 años de edad que ya deban contar con la primera dosis de la vacuna o que se les haya aplicado una vacuna de dosis única, según corresponda, considerando que su domicilio se encuentre en los municipios, alcaldías, colonias, o circunscripción territorial señaladas para la aplicación de la vacuna, deberán incorporarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha establecida para la aplicación de la vacuna a los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.

b) Las personas servidoras públicas con diagnóstico, y constancia médica que así lo determine por escrito, actualizada y emitida por una Institución de Salud del sector público o presentando el informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos, en la que se determine el estado de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General, dicha constancia deberá ser exhibida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del presente Acuerdo, aún cuando ya se haya presentado una constancia anterior; en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, deberán incorporarse a los esquemas de trabajo autorizados. Aquellas personas servidoras públicas del Tribunal que, aún actualizando algún diagnóstico referido en el presente inciso, ya deban contar con la primera dosis de la vacuna o que se les haya aplicado una vacuna de dosis única, según corresponda, considerando que su domicilio se encuentre en los municipios, alcaldías, colonias, o circunscripción territorial señaladas para la aplicación de la vacuna de conformidad con el Plan Nacional de Vacunación, deberán incorporarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha establecida para la aplicación de la vacuna a los esquemas de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.

...

V.1.3. Ninguna persona servidora pública deberá presentarse en las instalaciones del TFJA si ha presentado o presenta, síntomas propios del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y continuará en resguardo domiciliario responsable hasta que la Coordinación Médica determine lo contrario; cuando se encuentre en curso de una enfermedad respiratoria, aunque sea de caso leve, o cuando esté bajo tratamiento médico.

...

V.1.5.1.1. Personal en situación especial de vulnerabilidad; en caso de las enfermedades señaladas en las directrices que cuente con constancia médica que así lo determine por escrito, actualizada y emitida por una institución de salud del sector público o presentando el informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos. V.1.6. La asistencia y horario de labores será de la manera siguiente:

...

V.1.6.2. Durante la Segunda etapa (color amarillo del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.2.1. Labores de manera diaria de todas las personas servidoras públicas, con excepción de las consideradas en los puntos V.1.2 y V.1.3, en una jornada presencial máxima de hasta 6.5 horas, que deberá ser entre las 8:30 a.m. y 4:30 p.m., sin horario de comida, para:

a) Garantizar el uso obligatorio de mascarillas y/o cubrebocas para todo el personal y en todo momento dentro de las instalaciones del Tribunal (aún al personal vacunado).

b) Evitar que el personal conviva en horario de comida y regrese a las instalaciones del Tribunal.

c) Evitar el uso de transporte colectivo en los horarios más concurridos. V.1.6.2.2. Los horarios de entrada y salida escalonados, autorizados por cada superior jerárquico, con el fin de evitar aglomeraciones y saturación de los elevadores y otras áreas comunes, serán los siguientes:

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
8:30 a.m.	3:00 p.m.
9:00 a.m.	3:30 p.m.
9:30 a.m.	4:00 p.m.
10:00 a.m.	4:30 p.m.

Para lo anterior, los Titulares de Ponencia y/o Titulares de áreas funcionales deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Operativa de Administración, los horarios a los que se sujetará el personal adscrito a la(s) Sala(s) o áreas según corresponda.

V.1.6.3. Durante la Tercera etapa (color verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.3.1. Labores de manera diaria de todas las personas servidoras públicas, con excepción de las consideradas en los puntos V.1.2 y V.1.3, en una jornada presencial máxima de hasta 6.5 horas, que deberá ser entre las 8:30 a.m. y 4:30 p.m., sin horario de comida.

V.1.6.3.2. Los horarios de entrada y salida escalonados, autorizados por cada superior jerárquico, con el fin de evitar aglomeraciones y saturación de los elevadores y otras áreas comunes, se mantendrán conforme a lo establecido en el numeral V.1.6.2.2.

V.1.6.4. Los esquemas de trabajo contemplados en la segunda y tercera etapa, únicamente podrán implementarse en aquellos estados de la República Mexicana cuyo color del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico sea amarillo o verde, de lo contrario se continuarán implementando las medidas correspondientes a la Primera etapa (colores rojo y naranja del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico).

V.1.6.5. Durante los esquemas de trabajo contemplados en la segunda y tercera etapa (color amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico) será necesario tener en cuenta lo siguiente:

a) Reforzar las medidas de higiene básicas ya establecidas (uso de gel antibacterial, toma de temperatura y lavado frecuente de manos).

b) Mantener los espacios bien ventilados preferentemente, aire natural.

c) Evitar reuniones presenciales. En el caso de no ser posible, limitar a un número máximo de 10 personas por sesión y 45 minutos de duración.

d) Restringir la movilidad y circulación del personal por las áreas comunes a no ser que sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Se prohíben convivios y comidas dentro de las instalaciones del Tribunal.

f) Continuar con las actividades de reporte, resguardo y seguimiento, de casos positivos para COVID-19, así como posibles contactos de riesgo.

V.1.7. El personal que esté obligado a registrar su ingreso y salida, deberá realizarlo en listas de asistencia en su área de trabajo, toda vez que los biométricos permanecerán desactivados durante las tres etapas.

...

V.3. Procedimiento de acceso a los inmuebles del Tribunal.

...

V.3.4. Para las tres etapas, que abarcan los colores rojo, naranja, amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, se limitará el acceso de personas ajenas a la institución, tales como vendedores, boleros, etcétera; salvo para aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto urgente, relacionado con un juicio contencioso administrativo así como en aquellos casos en los que haya sido requerida su presencia mediante acuerdo debidamente notificado, para ese día y hora.

...

V.3.19. Para el desahogo de las audiencias previstas en el Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y otras audiencias o comparecencias necesarias para la correcta instrucción de los Juicios Contenciosos Administrativos, durante las tres etapas, que abarcan los colores rojo, naranja, amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, se tendrá en cuenta lo siguiente:

...

Segundo. -. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 17 de mayo de 2021.

Tercero. -. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Tribunal. Dictado en sesión ordina-

ria de fecha 13 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.



Mag. Rafael Anzures Uribe

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Mag. Rafael Estrada Sámano

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Mag. Claudia Palacios Estrada

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Adriana Bracho Alegría

Directora General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

Formación y Diseño

Jonathan González Flores

Artista Visual

Colaboración

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

Lic. Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo Académico